

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS ANEXOS Y LA CONSIGUIENTE CONCESIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO"

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de "Redacción de un proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales, y servicios anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público".

Vista el acta de apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a la EMPRESA TÉCNICA DE GESTIÓN DEPORTIVA EMTESPORT S.L., por un canon anual de 300 euros, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido pertinente.
- 3).- Aprobar como precios privados los propuestos por el adjudicatario para la realización de actividades complementarias y explotación del bar sito en las instalaciones objeto de concesión.
Cualquier variación de dichos precios durante la duración del contrato, requerirá una nueva aprobación por el órgano competente, previa petición razonada por el adjudicatario.
- 4).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 12.000 euros, y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Comunicar al adjudicatario que tiene la obligación de efectuar la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ante la Oficina Liquidadora de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el plazo de 30 días hábiles a

partir de la fecha de la concesión.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.